



Ayudas bajo la metodología LEADER a las actividades incluidas en la medida 19 Apoyo para el Desarrollo Local de LEADER ADESVAL. 7º Convocatoria. Fondo: FEADER Programa: LEADER (Extremadura) 2021-2027.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
Extremadura.

Objeto

Serán objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- Formación e Información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP de ADESVAL.
- Servicios básicos para la economía y la población rural.
- Renovación de poblaciones en las zonas rurales.
- Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.
- Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.



El ámbito de actuación de ADESVÁL contempla 27 municipios para los que son de aplicación las presentes ayudas. Estos son: Alagón del Río, Acehúche, Aceituna, Aldehuela de Jerte, Cachorrilla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélaga, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Rilobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor.

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad:

-Equilibrio territorial, fomentando la generación de empleo en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales, posibilitando el mantenimiento y desarrollo de empresas.

-La progresiva diversificación de la economía rural.

-La valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nueva población procedente del medio urbano.

-Corregir la elevada tasa de desempleo global y juvenil, y la baja productividad laboral.

-Potenciar un mercado regional y local reducido con capacidad de consumo alimentario muy inferior al volumen producido.



- Paliar el escaso desarrollo de mercados de proximidad.
- Suplir la deficiente transformación y comercialización de los productos agroalimentarios: escasa generación de valor añadido.
- Corregir las desigualdades de género.

1.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a formación e información de los agentes económicos y sociales, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90% del gasto subvencionable para proyectos (actividad formativa) promovidos por asociaciones, instituciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y del 100% en el caso de promotores públicos, siempre y cuando el importe total de la ayudas mínimas concedidas a una única entidad no exceda de 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 60.000 euros por proyecto y destinatario final.

2.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90% del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100% en el caso de promotores públicos, con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 60.000 euros por proyecto y destinatario final.



3.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a renovación de poblaciones en las zonas rurales, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90% del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100% en el caso de promotores

públicos, con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 60.000 euros por proyecto y destinatario final.

4.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable, con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 60.000 euros por proyecto y destinatario final.

5.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90% del gasto subvencionable para proyectos promovidos por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y del 100% en el caso de promotores públicos, siempre y cuando el importe de las ayudas mínimas concedidas a una única entidad no exceda de 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 60.000 euros por proyecto y destinatario final.



- 1.- EXTRACTO** para proyectos no productivos en referencia a formación e información de los agentes económicos y sociales.
- 2.- EXTRACTO** para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural.
- 3.- EXTRACTO** para proyectos no productivos en referencia a renovación de poblaciones en las zonas rurales.
- 4.- EXTRACTO** para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.
- 5.- EXTRACTO** para proyectos no productivos en referencia a apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Beneficiarios

Los destinatarios finales serán:

- 1.-**Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a formación e información de los agentes económicos y sociales, tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, administraciones públicas, corporaciones y entidades locales.
- 2.-**Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, las personas beneficiarias finales de estas ayudas son asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, Entidades locales, mancomunidades de municipios que promuevan proyectos no productivos que



tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.

3.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a renovación de poblaciones en las zonas rurales, las personas beneficiarias finales de estas ayudas son asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, mancomunidades de municipios que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.

4.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, las personas beneficiarias finales de estas ayudas son Administraciones públicas, corporaciones y entidades locales que promuevan proyectos no productivos.

5.-Para la convocatoria de las ayudas para proyectos no productivos en referencia a apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y entidades locales, que promuevan proyectos que tengan por objeto la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Se ha publicado el día 17 de mayo de 2023 y se cerrará el 15 de septiembre



de 2023.

Documentos adicionales

Convocatoria